

**AVISO NÚM. 2020-294
(31 de agosto de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 28 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00485-00**, se admite la demanda para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto núm. 41 del 1 de junio de 2020 expedido por el municipio de San Luis de Palenque – Casanare, mediante el cual se dispuso: i) aislamiento preventivo desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2020, ii) excepciones para la circulación de personas en determinados casos o actividades, iii) precisó las actividades que no estaban permitidas realizar en espacios públicos o de forma presencial, iv) indicó que las entidades públicas o privadas deberán procurar que sus empleados desarrollen sus funciones mediante teletrabajo, v) permitió el servicio público de transporte y distribución de paquetería, vi) suspendió el transporte aéreo doméstico con excepciones, vii) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, viii) estableció garantías para el personal médico y del sector de salud, ix) estableció toque de queda, y x) limitó el ingreso y salida de ciudadanos al municipio.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00485-00**, la intervención deberá hacerse por medios electrónicos, considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción, por conducto del buzón institucional de este Tribunal: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General